

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Arr. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Arr. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Mayo 1928.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REALES ORDENES

Núm. 739

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión asesora de material pedagógico y científico, relativo a la adquisición por concurso público de máquinas de escribir, con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza, y teniendo en cuenta que la referida propuesta está ajustada a los preceptos del Real decreto de 22 de Julio de 1912, que regula la adjudicación de tales adquisiciones, a la Real orden de 19 de Febrero de 1927 y a las generales de la ley de Contabilidad, y que el señor Interventor delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública ha informado conforme con el oportuno expediente,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra concurso público para la adquisición de tal material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Los concursantes que deseen tomar parte en este concurso, sus representantes o las casas de comercio que se crean en condiciones de poder hacerlo, presentarán la correspondiente instancia en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», presentando también, dentro del indicado plazo (en el almacén de material del Ministerio, paseo de María Cristina número 4, bajo), los modelos de las máquinas de escribir que propongan al concurso.

2.ª También acompañarán resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 2.000 pesetas como fianza que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la instancia y en pliego cerrado que se unirá a la misma, nota de precios por unidad o por partidas de 10, 20, 40 y más ejemplares, especificando las condiciones de venta, en cuyo precio irán incluidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marítimo más próximo al pueblo a que se

destine el material, haciendo constar que los envíos a las islas Baleares y Canarias no excederán en ningún caso del 5 por 100 del material adquirido.

4.ª Las casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio, se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique en la «Gaceta» la resolución del concurso.

5.ª Las máquinas ofrecidas serán de teclado universal y su precio no excederá de 500 pesetas.

6.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del material mencionado, conforme a las disposiciones vigentes y en cantidad que no exceda en su total importe de 20.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente de este Departamento.

7.ª Se tendrá muy en cuenta las donaciones del material que ofrezcan los concursantes con destino a las Escuelas nacionales; y

8.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material, dejando de cuenta del constructor o comerciante el que no esté ajustado a las condiciones del modelo elegido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de Mayo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 754

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que a este Ministerio eleva la Junta superior de Excavaciones y Antigüedades sobre distribución de parte del crédito consignado en el vigente presupuesto de este Ministerio, para atender al servicio de excavaciones arqueológicas, y de conformidad con la mencionada propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A) Para las excavaciones en Mérida, de la que es Delegado-Director D. José Ramón Mélida, en cuyo cargo se le confirma, se concede la suma de 15.000 pesetas.

B) Se nombra también Delegado-Director, para que preste su valioso concurso, conforme lo viene haciendo en los trabajos que se realizan en estas excavaciones, a D. Maximiliano Macías Liañez, Académico correspondiente de las Reales de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

C) La anterior suma será librada a nombre de don Maximiliano Macías Liañez, contra la Delegación de Hacienda de Badajoz; y

D) Los objetos que en estas exca-

vaciones se encuentren serán entregados como propiedad del Estado al Museo local de Mérida.

2.º Para continuar las excavaciones en Medina-Az-Zahara (Córdoba), que dirige una Comisión de la que forman parte los señores D. Rafael Jiménez amigo, Presidente, y vocales don Rafael Castejón, D. Félix Hernández Jiménez y D. Ezequiel Ruiz Martínez, en cuyos cargos se les confirma, se concede la suma de 20.000 pesetas, que será librada a nombre de D. Rafael Jiménez Amigo, contra la Delegación de Hacienda de Córdoba, quedando los objetos que en dichas excavaciones se encuentren bajo la custodia de la Comisión referida, hasta que por este Ministerio, se determine donde han de ser definitivamente conservados.

3.º Para atender a las excavaciones que vienen practicándose en los terrenos próximos a la nueva Fábrica de Tabacos de la ciudad de Tarragona, donde ha sido descubierta una Necrópolis importantísima, romano-cristiana y en los solares limítrofes de la plaza de Corsini, de las que es Delegado-Director D. Juan Serra Vilaró, en cuyo cargo se le confirma, se concede la suma de 15.000 pesetas, que serán libradas a nombre de D. Juan Serra Vilaró, contra la Delegación de Hacienda de Tarragona.

Los objetos que se encuentren en dichas excavaciones los entregará, como propiedad del Estado y en depósito, al Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la ciudad de Tarragona, para que figuren junto a los anteriormente descubiertos hasta que este Ministerio decida su adecuada y definitiva instalación.

4.º Para las excavaciones en el Cabezo de Alcalá, partido judicial de Híjar (Teruel), cuya dirección está encomendada a los señores D. Juan Cabré y D. Lorenzo Pérez Temprano, en cuyos cargos se les confirma, se concede la suma de siete mil pesetas, que se librarán a nombre de D. Juan Cabré Aguiló, contra la Tesorería Central, entregándose los objetos que se encuentren en estas excavaciones en el Museo Arqueológico Nacional, donde con los duplicados se formará un lote, con destino al Museo provincial de Zaragoza, en el que ingresarán como propiedad del Estado.

5.º Para las excavaciones arqueológicas en diversos despoblados, sitios en los términos municipales de Deza, Izana, Fuensaúco, Valdeavellanos de Tera, Langa de Duero, Tera, Castilfrío de la Sierra y Monteagudo de la provincia de Soria, y en los de Albelda y Canales de la Sierra, de la de Logroño, de todas las cuales es Delegado-Director D. Blas Taracena y Aguirre, en cuyo cargo se le confirma, se concede la cantidad de 5.000 pesetas, que serán libradas a nombre de dicho señor D. Blas Taracena y Aguirre contra la Delegación de Hacienda de Soria, entregándose los objetos que en estas excavaciones se encuentren a los Museos Arqueológico Nacional y provincial de Soria, pre-

via selección que realice el Arqueológico Nacional.

6.º Para continuar las excavaciones comenzadas en el cerro «Las Cogotas», término municipal de Cardenosa (Ávila), de la que es Delegado-Director D. Juan Cabré y Aguiló, en cuyo cargo se le confirma, se concede la cantidad de 7.000 pesetas, que serán libradas a nombre de D. Juan Cabré Aguiló, contra la Tesorería Central y los objetos que se encuentren en las excavaciones los entregará en el Museo Arqueológico Nacional.

7.º Para las excavaciones que se verifican en las ruinas de Itálica (Santiponce-Sevilla) para descubrir la ciudad y sus monumentos de las que es Delegado-Director D. Andrés Parladé Conde de Aguiar, en cuyo cargo se le confirma se concede la suma de pesetas 15.000 que serán libradas a nombre del señor Conde de Aguilar contra la Delegación de Hacienda de Sevilla, entregándose los objetos que encuentre al Museo Arqueológico de Sevilla.

8.º Para las excavaciones en Sagunto, de las que es Delegado-Director D. Manuel González Simancas, en cuyo cargo se le confirma, se concede la cantidad de 5.000 pesetas, que se librarán a nombre del señor González Simancas contra la Tesorería Central. Los objetos que encuentre en las referidas excavaciones pasarán a formar parte, como propiedad del Estado, al Museo local de Sagunto, y en su defecto, al Museo provincial de Valencia.

9.º Para las excavaciones en la necrópolis púnica de Puig-des-Mulins, en Ibiza (Islas Baleares), de las que es Delegado-Director D. Carlos Román y Ferrer, en cuyo cargo se le confirma, se concede la suma de 2.000 pesetas, que serán libradas contra la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca (Baleares) a nombre de D. Carlos Román Ferrer, el cual entregará los objetos que encuentre en dichas excavaciones al Museo Arqueológico de Ibiza.

10. Para las excavaciones que se realizan en las ruinas del Circo romano de Toledo, que dirige D. José María Campoy García, como Presidente de la Comisión provincial de Monumentos de dicha ciudad, se concede la cantidad de 2.500 pesetas, que se librarán a nombre de dicho señor Campoy García contra la Delegación de Hacienda de Toledo. Los objetos

que encuentre en las referidas excavaciones se conservarán en el Museo Arqueológico de la repetida ciudad.

11. Para las exploraciones, excavaciones y conservación del Monumento cristiano primitivo existente en Gavia la Grande (Granada), para las que se nombra Delegado-Director a don Leopoldo Torres Balbás, se concede la suma de 3.000 pesetas, que serán libradas a nombre de dicho señor Torres Balbás contra la Delegación de Hacienda de Granada. Los objetos que en estas excavaciones se encuentren, de no ser conservados en el Monumento cristiano, los entregará al Museo Arqueológico de Granada.

12. Para la publicación de Memorias en las que dan cuenta de los trabajos realizados en las excavaciones, tanto los Delegados-Directores como los concesionarios de las mismas, cuya publicación acordará la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, se concede la suma de 8.000 pesetas, que se librarán contra la Tesorería Central a nombre del Habilitado de la Junta Superior de Excavaciones, D. Eloy Rodríguez Vellón.

13. Todas las cantidades concedidas, que suman en total 104.500 pesetas, son con cargo a la suma que figura en los Presupuestos del Estado en su Sección 7.ª, «Presupuesto extraordinario, tercera anualidad, ejercicio económico de 1928, capítulo 3.º artículo único, concepto 4.º y a justificar», y en ellas van incluidos los gastos de adquisición de terrenos, indemnizaciones por ocupación temporal, dietas y demás gastos.

14. Se ordena a los Delegados-Directores de las excavaciones que, en cumplimiento de la Ley y Reglamento, presenten a la Junta Superior de Excavaciones las Memorias de los trabajos que hayan realizado, acompañando a las mismas un resumen de las cuentas sometidas a la aprobación de este Ministerio, y en el que conste el número e importe de las dietas y de los jornales, cuantía de las adquisiciones de terrenos e indemnización por su ocupación temporal, materiales, viajes y demás gastos cuyo conocimiento sirva a dicha Junta para formar exacto juicio de la aplicación dada a las sumas concedidas para la práctica de las excavaciones que costea el Estado.

15. Las cantidades que se conceden serán libradas de una sola vez, en la forma solicitada por los Delegados-Directores de las excavacio-

nes, por obligar a ello, entre otras razones, la de que no todas las épocas del año son apropiadas para practicarlas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Mayo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1.888

Según me comunica el Alcalde de Fuente Palmera en oficio número 219 de 9 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua castaña clara, de 10 a 11 años, tuerta del izquierdo, cola cortada, señales de collera, hierro C. O. nalga derecha y otro confuso en la izquierda.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 12 de Mayo de 1928.—El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 1.889

Formulado el reparto para el cobro de la totalidad del gasto a que ascienden las obras de construcción de acerado en la proporción de diez metros de anchura por metro lineal de fachada y el 20 por 100 de las de pavimentación de la calzada llevada a cabo en el tramo de la Avenida de Canalejas que se extiende entre la del Gran Capitán y el Paseo de la Victoria, que deben satisfacer los dueños de las fincas enclavadas en el; anunciase que queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de mi presidencia (Sección 6.ª—Contribuciones especiales—) por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo, así como la relación de los propietarios interesados con las cuotas individuales que se les asignan a fin de que durante el transcurso del referido plazo y siete días después pueda examinarlo y deducir y presentar por escrito ante mi autoridad los llamados a contribuir por tal concepto, las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo trescientos cincuenta y siete del vigente Estatuto municipal.

Córdoba 4 de Mayo de 1928.—P. Villoslada.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

RUTE

Núm. 1.838

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la expresada Corporación municipal se saca a concurso la plaza de médico titular, Inspector municipal de Sanidad de la Aldea de Zambra, dotada con el haber anual 2.500 pesetas, más 250 que tiene asignadas con arreglo al artículo 44 del Reglamento de 9 de Febrero de 1925 y gratificación de 500 pesetas para gastos de locomoción que le asigna el Ayuntamiento en consideración a la distancia que separa los grupos de poblado que integran dicha Aldea.

Es obligatoria la residencia en Zambra y el plazo para solicitar es de 30 días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Solo podrán concursar los médicos que actualmente pertenezcan al cuerpo de titulares y los méritos que para la resolución del concurso han de tenerse en cuenta son los que enumera el apartado c) del artículo 1.º del apéndice al expresado Reglamento de Sanidad.

Las solicitudes y documentos que a ella se acompañen habrán de presentarse en esta Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los 30 días indicados.

Rute 5 de Mayo de 1928.—Manuel Ecija.

VALENZUELA

Núm. 1.852

EDICTO

Don Pedro Priego Luque, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valenzuela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada en el día de hoy aprobó por unanimidad el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre el consumo de carnes y bebidas, pesas y medidas, derechos sobre puestos en la vía pública y venta en ambulancia y matadero, por tiempo de diez y ocho meses o sea desde el primero de Julio próximo hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, bajo el tipo de 25.461 pesetas 98 céntimos por cada año, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante esta Corporación municipal dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valenzuela 7 de Mayo de 1928.—Pedro Priego.

POSADAS

Núm. 1.853

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que resuelto por la Comisión municipal permanente de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, la celebración de la oportuna subasta para contratar por éste medio las obras de alcantarillado general de ésta población, se hace público éste acuerdo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado por R. O. de 10 de Julio de 1924, para que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el aludido plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Posadas 8 de Mayo de 1928.—Luis Soldevilla.

BUJALANCE

Núm. 1.879

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de treinta mil pesetas, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto en esta Secretaría por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Bujalance 11 de Mayo de 1928.—Luis Cañas Vallejo.

Núm. 1.880

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento de crédito de novecientas doce pesetas cincuenta céntimos, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.

Bujalance 11 de Mayo de 1928.—Luis Cañas Vallejo.

Núm. 1.808

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente edicto se convoca concurso para cubrir las vacantes de músicos existentes en la Banda Municipal de Música de esta población. Las plazas cuya provisión se anuncian son las siguientes:

Cinco de primera correspondientes a los instrumentos de clarinete principal, saxofón alto primero, fliscorno primero, bombardino primero y bajo.

Ocho de segunda correspondientes a los siguientes instrumentos: flauta, requinto, dos clarinetes primeros, saxofón tenor, trompa primera, cornetín primero y trombón primero.

Doce de educandos correspondientes a los instrumentos de clarinetes segundos, saxofón alto segundo, trompa segunda, fliscorno segundo, cornetín segundo, bombardino segundo, trombones e instrumentos de percusión.

Las plazas de músicos de primera, estarán dotadas con el haber anual de 365'00 pesetas.

Las plazas de segunda con el de 182'50.

Idem idem de educandos con el de 60'00.

Los aspirantes deberán dirigir las solicitudes al señor Alcalde hasta el día 15 del presente mes.

Los ejercicios de admisión tendrán lugar el día 15 del corriente mes en el local y hora que se designará.

El Director de la Banda presentará la lista de los propuestos a la Comisión permanente del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Los aspirantes admitidos contraerán las obligaciones que se señalen por este Ayuntamiento.

Se advierte, que las plazas de segunda correspondientes a trompa primera, cornetín primero y trombón primero tendrán el sueldo de 182'50 pesetas anuales, una vez aprobado el correspondiente suplemento de crédito.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los individuos que tengan a bien concursar a las plazas antes referidas, y del público en general.

Bujalance 4 de Mayo de 1928.—Luis Cañas Vallejo.

PRIEGO

Núm. 1.640

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno de este Ayuntamiento en las sesiones que se indican a continuación, cumpliéndose así por el Secretario que lo formula la obligación que personalmente le atribuyen las disposiciones vigentes.

Sesión del día 1.º de Octubre

Después de aprobada el acta anterior.

Aprobación de la propuesta de reforma y modificaciones tal y como aparecen formuladas en la moción

presentada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Cabrera Castro.

Designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento de utilidades en el año 1928.

Sesión del día 23 de Octubre

Después de aprobada al acta anterior.

Resolución de las reclamaciones formuladas por los contribuyentes, al arbitrio sobre el consumo de bebidas de la Zona libre, en cuanto a la cuota que les fué aplicada por la Comisión especial de que habla el artículo 451 del Estatuto municipal.

Cuestiones relativas al Cementerio católico de esta ciudad, sobre inhumaciones, traslados, depósitos, licencias para obras y nombramiento de Comisión para que formule el anteproyecto del nuevo Reglamento del Cementerio.

Sesión del día 25 de Diciembre

Después de aprobada el acta anterior.

Reproducción de la contestación dada por el señor Alcalde al señor Rivadeneira en cuatro del pasado Agosto, consignada en el informe elevado al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en 28 de Octubre último.

Examen y aprobación del presupuesto que ha de regir en el año de 1928.

Idem de las ordenanzas municipales en Hacienda.

Denegación de la propuesta de la Sección provincial (Córdoba-Jaén) de la Acción Social Agraria, sobre concierto para pago de las deudas al Pósito anteriores a 1906.

Aprobación de la propuesta formulada por la Comisión municipal permanente en el expediente sobre suplemento y habilitación por la cantidad de 55.576 pesetas con 32 céntimos.

Que sean depositadas en el Banco de Crédito Local de España, cumpliendo así el compromiso establecido, las láminas de Propios que posee el Ayuntamiento y que en la actualidad se hallan en el Banco Hispano Americano Sucursal en Córdoba.

Se fija en tres pesetas cincuenta céntimos el jornal medio de un bracero en la localidad.

Nombramiento del auxiliar interino de Intervención don Juan Castilla Gamiz.

AÑO DE 1928

Sesión del día 9 de Febrero

Después de aprobada el acta anterior.

Aprobación de la propuesta de la Alcaldía para que se opte por la forma de concurso para contratar la ejecución del proyecto de un grupo escolar aprobado por esta Corporación en su sesión plenaria del día 20 de Julio de 1927.

Aprobación de las cuentas municipales del ejercicio 2.º semestre de 1926.

Aprobación de la propuesta de la Alcaldía optando la Corporación por

designar un Perito Aparejador en vez de un Arquitecto en vista de los inconvenientes que ofreció la Mancomunidad con otros Municipios a tal fin.

Y a los efectos procedentes expido por duplicado el presente extracto con el visto bueno del señor Alcalde, remitiendo uno de los ejemplares al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a fin de que disponga su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y fijándose el otro en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de lo acordado por el pleno en sus sesiones extraordinarias y reglamentarias.

Priego de Córdoba a veinte y uno de Abril de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Francisco Giménez.—Visto Bueno: El Alcalde, José Tomás Valverde.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1.878

EDICTO

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos hoy en procedimiento de apremio que penden en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio Molina Rueda en nombre de don Francisco Baena Tirado contra don Francisco Repullo Campos sobre reclamación de ocho mil cien pesetas, interés y costas causadas y que se causen y que se calculan en seis mil quinientas pesetas, he acordado en el día de ayer sacar a pública subasta por término de veinte días señalando para que tenga lugar el remate ante este Juzgado, sito en la calle Roldán Nogués el día cinco de Junio próximo venidero y hora de las doce de su mañana el inmueble que a continuación se describirá que se encuentra especialmente hipotecado a las resultas del crédito aludido.

Una casa marcada con el número 1 de la calle de Cabra de esta villa; que linda por la derecha entrando con otra de Victor Rodríguez Campos, por la izquierda con la Ermita de San Pedro y por la espalda con casa de Francisco Córdoba Gutiérrez, no constando su medida superficial, valorada en doce mil quinientas pesetas.

OBSERVACIONES

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que aparece valorada la finca por convenio de las partes no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar que los títulos de propiedad de las fin-

cas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia de Rute, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con la prevención de que con los licitadores deberán conformarse dichos títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Rute a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—A. Navas Romero.—El Secretario, Fernando Vargas.

MONTORO

Núm. 1.864

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 26 al 27 del pasado, de la finca Loma del Arrijanal, de este término, a la vecina de esta ciudad doña Concepción Serrano Ortega, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 59 de 1928.

Dado en Montoro a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Un caballo de unos 18 años, cuatro dedos más de la marca, un lucero blanco en la frente, pelo castaño oscuro, raza española, con el hierro de los sementales del Estado en el cuello.

POSADAS

Núm. 1.855

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño robado al vecino de Fuente Palmera Antonio Hens González, de su domicilio sito en la Aldea de la Ventilla, la noche del 27 al 28 de Abril último, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 54 de 1928.

Dado en Posadas a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial P. H., Juan Galán.

Reseña de lo robado

Unos calzoncillos blancos cortos de caballero seminuevos con la marca A. H.

Dos camisas de caballero, una blanca y otra de color, seminuevas y con las iniciales A. H.

Una docena de calcetines surtidos. Tres pares de idem de seda.

Una docena de pañuelos blancos de caballero, nuevos sin marca.

Tres sábanas para cama de matrimonio muy poco usadas con la marca C. P.

Un estuche de perfumería propio para neceser estilo arabesco.

Una navaja de afeitar marca «Los Negritos» Guillermo Oppe.

Treinta y un disco gramófono, varios de la marca «La Voz de su amo» y «Pthé» los otros, unos para cante flamenco y otros de clásico y canciones; y

Un reloj despertador.

POZOBLANCO

Núm. 1.861

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una mula roja, con más de la marca y coja de la pata derecha, y un mullo negro, castaño, picado de la paleta derecha, con más de la marca, ambas caballerías de unos siete u ocho años; hurtadas al vecino de Villanueva de Córdoba, Juan Copado Torralbo, de un cercado sito frente a la Estación férrea, de dicha villa, la noche del veinticuatro al veinte y cinco de Abril último, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

BUJALANCE

Núm. 1.834

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Málaga, al procesado Manuel Sánchez López, natural de Puente Genil, vecino de Málaga con domicilio en calle del Campillo número cinco, de estado casado, de ocupación vendedor de lotería, de cincuenta y tres años de edad y con instrucción para que se presente en este Juzgado calle San Francisco número cinco, a contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por estafa a Juan Romero Reyes y otros; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho procesado lo hagan entender este llama-

miento y lo conduzcan a esta cárcel a disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Bujalance a primero de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1.844

Licenciado Francisco Gómez Torres, Juez municipal de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo vacado la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado por renuncia del que la desempeñaba y debiendo proveerse por concurso de traslación, con arreglo en lo dispuesto en el artículo quinto del R. D. de 29 Noviembre de 1920, se anuncia a los que pueda interesar, para que dentro del plazo de treinta días a contar de la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia de La Rambla, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal, en el que hay 9.545 habitantes de derecho y 9.612 de hecho.

Fernán-Núñez 5 de Mayo de 1928.—Francisco Gómez.—El Secretario Suplente, Joaquin Cassani.

Administración de Justicia

Citacione y emplazamientos a materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.835

GILES RUIZ José, de cuarenta y un años de edad, arriero y dijo ser vecino de Puente Genil (Córdoba) en cuya población no se le ha encontrado y que en la noche del 23 al 24 de Marzo último pernoctó en la Posada de la Silla, de Ecija; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ecija, para declarar y resultar perjudicado ofreciendo el procedimiento en el sumario que se instruye con el número 40 de 1928 por delito de robo y otros contra Rafael Martín Guerra.

Ecija 5 de Mayo de 1928.—El Juez de Instrucción.—Firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital